



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo a la señora Juez que, el día 01 de noviembre tal y como se observa en la constancia de dicha fecha que obra en el archivo N°31 establecí comunicación con la demandante Sánchez Manosalva, quien me informó que para ese momento no tenía abogado y que asistiría a la audiencia con el que anteriormente la representaba o uno nuevo, quedando comprometida a informar al despacho, situación que efectivamente informé en comunicación enviada al despacho el día 01 de noviembre de 2022, en la cual, solicita el Link del expediente para remitírselo a su nuevo abogado.

Igualmente le informo que a las 8:45 a.m., del 03 de noviembre de 2022, intente establecer comunicación con la demandante señora KELLY YOJANA SÁNCHEZ MANOSALVA, al abonado telefónico 317 413 8430, con el fin de indagarle si tenía algún problema de conexión toda vez que estaba próxima a empezar la audiencia fijada para este mismo calendario a las 9:00 a.m, sin obtener respuesta favorable después de varios intentos.

ANGELA MARIA GIRALDO GRANDA
Oficial Mayor.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Teniendo en cuenta que la demandante informó que ya designó abogado, se fija el día, **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (9:00 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** prevista en el art.80 del CPTSS.

SE ADVIERTE a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16279055>

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546e3298befaa752b7f6d33d04a60f1ed9f633f827f5b5ec33470e9cb3111cda**

Documento generado en 04/11/2022 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>